



CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
Autorización para Poda, Tala y/o Trasplante de árbol (es)						
DESCRIPCIÓN:						
La Expedición de Autorización de poda, Tala o Trasplante de Arbolado, es un documento expedido por la autoridad Municipal, el cual establece las medidas adoptadas para la poda, tala o trasplante de árboles en áreas urbanas siempre apegado a la preservación y cuidado del Medio Ambiente.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente Ley General para la Prevención Integral de los Residuos Código para la Biodiversidad del Estado de México Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-DS-2017 que establece las especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas, colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México. Bando Municipal de Tultitlán					
DOCUMENTO A OBTENER Y/O BENEFICIO:	Autorización			VIGENCIA:	90 hábiles	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	Si	No (X)	DIRECCIÓN WEB	No aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En el caso de que se requiera podar, trasplantar o derribar un árbol					
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre Dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Formato de Solicitud único Identificación Oficial con Fotografía Anexar las fotografías del arbolado 	ORIGINAL Si	COPIA(S)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Si	I				
	Si					
PERSONAS MORALES						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre Dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Formato de Solicitud único Identificación Oficial con Fotografía Anexar las fotografías del arbolado 	ORIGINAL Si	COPIA(S)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Si	I				
	Si					
INSTITUCIONES PÚBLICAS						
<ul style="list-style-type: none"> Escrito libre Dirigido al Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente. Formato de Solicitud único 	ORIGINAL Si	COPIA(S)	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.			
	Si	I				



<ul style="list-style-type: none"> Identificación Oficial con Fotografía Anexar las fotografías del arbolado 	Si		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 MIN	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 DÍAS HÁBILES
COSTO:	No Aplica	Fundamento Jurídico	No aplica
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO NO	TARJETA DE CRÉDITO NO	TARJETA DE DÉBITO NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que cumpla con los requisitos		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente		Subdirección de Medio Ambiente	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Martin Gerardo Rojas Cuandon	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Isidro Fabela	NO. INT. Y EXT.:	72
COLONIA:	Barrio Nativitas	MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	58-88-48-45 26-20-89-00	NA 4006	NA
CORREO ELECTRÓNICO: medio.ambiente@tultitlan.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Oficinas de Zona Oriente		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Ing. Martin Gerardo Rojas Cuandon		
DOMICILIO:	CALLE: Prados del Centro	NO. INT. Y EXT.:	NA
COLONIA:	Unidad Morelos 3ra Sección	MUNICIPIO:	Tultitlán
C.P.:	54931	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	58-83-17-62	NA	NA
CORREO ELECTRÓNICO: NA			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	Tultitlán		
INFORMACION ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Hasta qué altura el interesado puede llevar acabo el mantenimiento estético del árbol?		
RESPUESTA:	De acuerdo al Bando Municipal de Tultitlan el mantenimiento estético del árbol lo puede llevar acabo el interesado siempre y cuando este no rebase los 3 metros de alto.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El ayuntamiento se puede hacer cargo de la poda, tala y/o trasplante cuando el árbol está dentro de mi predio?		
RESPUESTA:	El ayuntamiento solo se hace cargo del arbolado que se encuentre en vía pública los que se encuentren dentro del predio son competencia del interesado siempre y cuando estos no estén cerca de cableado de alta tensión.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Tiene costo el permiso de poda?		
RESPUESTA:	Se solicita una resarcir de daño por la tala y/o poda de los arboles		



TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ Biol. Armando Ocaña Mojica</p> <p>ENLACE MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ Ing. Martín Gerardo Rojas Cuandon</p> <p>DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20/05/2020</p>
--	---	--

